

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23365 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, edificio C, decimosegunda planta.

Número de asunto.-Concurso voluntario 444/2015 4.

Tipo de concurso.-Voluntario.

Entidad instante del concurso y número de identificación fiscal.-Metroindust-008, Sociedad Limitada, B-64156045.

Fecha del auto de declaración.-12 de junio de 2015.

Administradores concursales.- M&M Abogados Partnership, Sociedad Limitada Profesional, que ha designado a Mario Palomar Sarabia, con número de identificación fiscal: 46749700S (Abogado), con domicilio profesional en calle Balmes, 186, segundo primera (08006), con número de teléfono 93.238.67.39, con correo electrónico concursometroindust@mmabogados.org

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Régimen de intervención las facultades de la concursada llamamiento a los acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 12 de junio de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150033849-1